



Sustanciación	Nº 909
Radicado	05266 31 03 003 2018-00134 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Luis Alfonso Urrego Gaviria
Demandados	Ramón Jader Madrid Gómez
Asunto (s)	Toma nota de embargo de remanentes y da traslado a avalúo de bien inmueble

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-TÓMESE ATENTA NOTA del embargo de remanentes que decretó el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabaneta**, dentro del proceso que allí se adelanta a favor del Edificio Residencial y Comercial Saltamontes P. H., contra el acá demandado, señor **Ramón Jader Madrid Gómez**, radicado bajo el número 05631408900120190061500, informado mediante oficio número 770 del 25 de agosto de 2022 (corregido), el cual reposa en el archivo denominado: 26OficioCorregidoSolicitaEmbargoRemanentes20Sep. Es de indicar en dicho oficio también se informó acerca de la terminación por pago total de la obligación del proceso radicado bajo el número 05631408900120180048500 y se dispuso el levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre los remanentes embargados en este proceso, los cuales fueron informados a través del Oficio No. 847 del 12 de noviembre de 2020. Por la secretaría del Despacho líbrese el oficio correspondiente.

-Ahora, del avalúo comercial del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 001-1125891, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, presentado el 19 de septiembre de 2022 por la apoderada de la parte actora, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.

JUEZ
2018-00134